III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE DEFENSA

22860

REAL DECRETO 1787/1984, de 27 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de División del Estado Mayor General del Ejército del Aire don José García Matres.

En consideración a lo solicitado por el General de División del Estado Mayor General del Ejército del Aire don José García Matres y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con

antiguedad del día 1 de julio de 1984, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 27 de septiembre de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa, NARCISO SERRA SERRA

22861

ORDEN 111/01694/1984, de 3 de septiembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 25 de abril de 1984, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Enrique Prado Moreno.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Enrique Prado Moreno, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 27 de octubre y 2 de diciembre de 1984, se ha dictado sentencia, con fecha 25 de abril de 1984, cuya parte dispositiva es como sigue:

 Fallamos: Que desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Enrique Prados Moreno, en su propio nombre y derecho, contra las resoluciones del Ministerio de Defensa de 27 de octubre y 2 de diciembre de 1980, que declaramos conforme a derecho; sin expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será re mitido para su ejecución, junto con el expediente, a la oficina de origen, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1958 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. nuchos años,
Madrid, 3 de septiembre de 1984.—P. D., el Director general de personal, Federico Michavila Pallarés.

Ilmo, Sr. Subsecretario.

22862

ORDEN 111/01895/1984, de 3 de septiembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 14 de mayo de 1984, en el recurso contencioso-adminis-trativo interpuesto por don Rafael Páramo Muñoz.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Rafael Páramo Muñoz, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 28 de septiembre de 1981, se ha dictado sentencia con focho 14 de 28 de septiembre de 1981, se ha dictado sentencia con focho 14 de 28 de septiembre de 1981, se ha dictado sentencia con focho 14 de 28 de septiembre de 1981, se ha dictado sentencia con focho 14 de 28 de septiembre de 1981, se ha dictado sentencia con focho 14 de 28 de septiembre de 1981, se ha dictado sentencia con focho 14 de 28 de septiembre de 1981, se ha dictado sentencia con fecha 14 de mayo de 1984, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael Paramo Muñoz.

en su propio nombre y derecho, contra las resoluciones del Ministerio de Defensa de 28 de septiembre de 1981, que declaramos conforme a derecho; sin expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido para su ejecución, junto con el expediente, a la oficina de origen, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1958 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de septiembre de 1984.—P. D., el Director general de personal, Federico Michavila Pallarés.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

22863

ORDEN 111/01696/1984, de 3 de septiembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 30 de enero de 1984, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro L'Reixa de Souza.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Pedro Luis L'Reixa de Souza, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las resoluciones del Ministerio de Pedros de 20 de apore en el de tercio de 1001. terio de Defensa de 30 de enero y 24 de junio de 1981, se ha dic-tado sentencia, con fecha 30 de enero de 1984, cuya parte dispo-sitiva es como sigue:

«Fallam.3: Que desestimamos el presente recurso contencio-so-administrativo interpuesto por don Pedro Luis L'Reixa de Souza, en su propio nombre y derecho, contra las resoluciones del Ministerio de Defensa de 30 de enero y 24 de junio de 1981, que declaramos conforme a derecho; sin expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido para su ejecución, junto con el expediente, a la oficina de origen, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 3 de septiembre de 1984.—P. D., el Director general de personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército

22864

ORDEN 111/01716/1984, de 3 de septiembre, la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 27 de febrero de 1984, en el recurso contencioso-ad-ministrativo interpuesto por don Agustín Hernán-Párez Pinto.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta de la Audiencia Naen unica instancia ante la Sección Quinta de la Aduencia Na-cional, entre partes, de una, como demandante, don Agustín Hernán-Pérez Pinto, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 10 de febrero y 27 de marzo de 1981, se ha dictado sentencia, con fecha 27 de febrero de 1984, cuya parte dispositiva es como sigue:

•Fallamos: Que desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Agustín Hernán-Pérez Pinto, en su propio nombre y derecho, contra resoluciones del